
 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN No. 150 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025	Página 1 de 3	
<small>NTC ISO 9001:2015</small>			

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ORDENA LA COMPENSACIÓN DE CUATRO (4) DÍAS HÁBILES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, especialmente las conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política Nacional, artículo 155 de la Ley 136 de 1994 y la Ley 42 de 1998, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 267 y siguientes, le otorga autonomía administrativa y presupuestal a las Contraloría, facultando a los contralores para ejercer funciones administrativas inherentes a su propia organización.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017 consagra, **“Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.”**

Que en atención a la normatividad en mención y con el propósito de permitir espacios para el disfrute de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja con su entorno familiar en fechas de navidad y fin de año, se modificara la jornada laboral sin perjudicar la efectividad en el servicio público y la atención a la comunidad en general.

Que, en virtud de lo anterior, se dará una semana de descanso compensado a los funcionarios de la entidad, en uno de los siguientes turnos, la primera semana estará comprendida a partir del veintidós (22) al veintiséis (26) de diciembre de 2025; y la segunda semana de descanso compensado será a partir del veintinueve (29) de diciembre de 2025 al dos (02) de enero de 2026.

Que para disfrutar de alguna de las dos semanas deben crearse dos (02) grupos de funcionarios, situación que estará a cargo de la alta dirección y líderes de procesos y deberá



Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Avenida Circunvalar con Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata

Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN No. 150 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025	Página 2 de 3	
<small>NTC ISO 9001:2015</small>			

ser informado a la Secretaria General para los controles pertinentes.

Que, con el propósito de lograr la compensación de las treinta y dos (32) horas equivalentes a cuatro (04) días hábiles de trabajo, se hace necesario modificar la jornada laboral para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, laborando cuatro sábados de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., siendo estos sábados; los días treinta (30) de agosto, veinte (20) de septiembre, veinticinco (25) de octubre y ocho (08) de noviembre de 2025.

Que los horarios de compensación no están sujetos a variación o modificación unilateral, así mismo, no se autoriza compensar en horarios distintos a los acá señalados, ni se acumularan a otros beneficios como vacaciones, permisos, ni licencias.

Que es deber de la entidad informar oportunamente la jornada especial de trabajo, a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio para la comunidad en general.

Que, como consecuencia de los anterior, no se suspenderán los términos a las peticiones y demás actuaciones administrativas en las que tenga interés la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, durante los días de descanso compensado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una semana de descanso compensado a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la compensación de la semana de descanso, durante cuatro sábados de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., siendo estos los días treinta (30) de agosto, veinte (20) de septiembre, veinticinco (25) de octubre y ocho (08) de noviembre de 2025.

PARAGRAFO PRIMERO: Los funcionarios que por motivo de disfrute de vacaciones no alcance a recuperar la totalidad del tiempo aquí señalado, deberán compensarlo en un horario similar de acuerdo a lo concertado con su jefe inmediato.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a cada uno de los Directores que informen a la Secretaria General la relación de funcionarios su respectiva semana de descanso



Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Avenida Circunvalar con Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata

Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec <small>ISO 9001</small> <small>SC 4100-1</small>
	RESOLUCIÓN No. 150 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025		
<small>NTC ISO</small> <small>9001:2015</small>			

compensado a más tardar el treinta (30) de septiembre de 2025, por medio de oficio interno, el cual hace parte integral del presente acto administrativo

ARTÍCULO CUARTO: El horario señalado para la compensación del descanso, en lo relativo a la atención al público, se considerará hábil para efectos de términos en las actuaciones administrativas de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Que en ningún caso el tiempo compensado constituye trabajo suplementario o de horas extras.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de los canales institucionales (página web, correo electrónico), a efectos de informar a la comunidad en general, sujetos y puntos de control.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2025.


DANNY MARCELA GOMEZ PUERTA
 Contralora Municipal de Barrancabermeja


 Proyectó: **Sandra M. Nuñez G.**
 Profesional Externo

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Avenida Circunvalar con Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata
Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co